



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0305

02 MAR. 2015

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 17º del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, "*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*", cuyo objeto es "*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*".

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 17 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 11 del Decreto 2164 de 2013, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO - PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 1947 del 04 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó fechas de apertura de convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para el proyecto Urbanización El Recuerdo en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba.

Que según Resolución No.1947 del 04 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció no fijar fecha de cierre de la convocatoria para postulación de hogares en el proyecto Urbanización el Recuerdo, para lo cual resolvió en el artículo segundo, lo siguiente:

"ARTÍCULO SEGUNDO.- La fecha de cierre para cada uno de los proyectos se establecerá mediante posterior acto administrativo expedido por Fonvivienda, de acuerdo con el comportamiento de las postulaciones de los hogares potencialmente beneficiarios, cuando éstas alcancen por lo menos el 150% en relación con las viviendas disponibles en el respectivo proyecto."

Que mediante Resolución No. 2096 del 28 de noviembre de 2014, el Fondo Nacional de Vivienda estableció como fecha de cierre para 4 proyectos entre los que se encuentra el denominado Urbanización el

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

Recuerdo del municipio de Montería, en el departamento de Córdoba, el día 1 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Finzenú del municipio de Montería, mediante Acta Cavis UT 13274-2014, cuya captura realizó la Caja de Compensación Familiar - Comfacor, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del día 02 de febrero de 2015.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 02 de febrero de 2015, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 15 del Decreto 1921 de 2012, modificado por el artículo 9° del Decreto 2164 de 2013, Fonvivienda hizo entrega al DPS del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación del 03 de Febrero de 2015, radicada con el No. 2015EE0007452.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 15 y 16 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 9° y 10° del Decreto 2164 de 2013, expidió la Resolución No. 00910 del 05 de Marzo de 2015, mediante la cual fija el listado definitivo de hogares beneficiarios con selección directa, para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba.

Que de acuerdo con el informe de evaluación de los proyectos ofertados por los proponentes remitido por FINDETER a Fidubogotá, y de la propuesta económica respectiva, así como las promesas de compraventa suscritas entre los oferentes y Fidubogotá, el valor de las viviendas en el proyecto, Urbanización Finzenú, es de 70 SMLMV.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013, asciende a la suma de mil seiscientos veinticuatro millones ochocientos setenta y ocho mil quinientos pesos m/cte. (\$1.624.878.500).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6º, 7º y 8º de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita con Fiduciaria Bogotá.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidio familiar de vivienda en especie, son beneficiarios, aquellos hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 00910 del 05 de Marzo de 2015 expedida por el DPS que fueron seleccionados en forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1921 de 2012, modificado por el Decreto 2164 de 2013.

Que de conformidad con el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012, cuatro (4) hogares fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero, asignado por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, que no había realizado el proceso de cobro antes de la postulación, y que resultó beneficiario del subsidio familiar de vivienda en especie, quien deberá aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que le indique la entidad otorgante

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3º del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y nueve (39) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 00910 del 05 de Marzo de 2015 expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – DPS, para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: MONTERÍA
PROYECTO: URBANIZACIÓN EL RECUERDO

| No. | CEDULA | NOMBRES | APELLIDOS | PROYECTO |
|--|------------|--------------------|---------------------|--------------------------|
| 1 | 50921125 | DONIS DEL CARMEN | SUAREZ GUERRERO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 2 | 1002999844 | LUIS FERNANDO | FUENTES LOPEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 3 | 1067844339 | RUBY ROSIO | REYES ROMERO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 4 | 43701367 | MARLENY DE JESUS | MARIN | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 5 | 1003403157 | EDILBERTO | FLORES MORELO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 6 | 78708052 | ORLANDO MANUEL | GOMEZ CUADRADO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 7 | 50910681 | TIVIZAY | MORA ATILANO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 8 | 1067837676 | ORLIS ENEDITH | GUERRA MARTINEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 9 | 1067883749 | TATIANA PATRICIA | HERNADNEZ MARTINEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 10 | 1067879131 | GREYS PATRICIA | OQUENDO QUINTERO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 11 | 15647519 | WILLIAM EVELIO | SEGURA SOLERA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 12 | 26152515 | JOSEFINA | CABALLERO LOPEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 13 | 25776889 | MARIA MARGARITA | CORTES ROMERO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 14 | 15606322 | ROBERTO | FUENTES CUETO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 15 | 8186861 | DIOMEDES | CORDERO VARILLA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 16 | 6891834 | JAIRO MIGUEL | AGAMEZ ARAUJO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 17 | 1192889820 | CECILIA MARIA | VELASQUEZ URANGO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 18 | 57404429 | CONSUELO DE JESUS | CALLE VASQUEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 19 | 1067857661 | FAUSTO ANTONIO | POLO CAVADIA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 20 | 6891813 | JUSTINIANO ANTONIO | PADILLA PITALUA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 21 | 25995391 | JUANA FRANCISCA | ESPITIA DIAZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 22 | 1067927052 | CLEIDI YADITH | AVILEZ BERNAL | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 23 | 78700906 | MARTIN ANTONIO | ALVAREZ ALVAREZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 24 | 50938693 | MARGARITA ESTER | AVILES TAPIA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 25 | 10783040 | ELKIN DAVID | RACERO OSORIO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 26 | 78699964 | LUIS ALBERTO | FURNIELES GUTIERREZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 27 | 1067872151 | KELLY JOHANA | HERNANDEZ MARTINEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 28 | 1067921186 | ANGIE MARCELA | RAMOS PEREZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 29 | 32886687 | ELIDA LUZ | SALGADO AVILA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 30 | 30688258 | EVELIN JOHANA | VELLOJIN SOLANO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 31 | 11063274 | MIGUEL ANTONIO | VERGARA JIMENEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 32 | 6888271 | FRANCISCO MANUEL | HERNANDEZ ORTEGA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 33 | 1066727915 | ANA MILENA | LOPEZ HERNANDEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 34 | 50922960 | MARIA GABRIELA | VIDAL ORTIZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 35 | 1067919115 | MARIA CAMILA | BENITEZ PEREZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 36 | 50936272 | LUZ DARY | CHIMA GOMEZ | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 37 | 71936531 | FRANCISCO ERASMO | OSPINA CORREA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 38 | 73070603 | ROBERTO | LADEUS JACINTO | URBANIZACION EL RECUERDO |
| 39 | 78751140 | DAVID ANTONIO | GONZALEZ ORTEGA | URBANIZACION EL RECUERDO |
| VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS | | | | \$ 1.624.878.500 |

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

ARTICULO SEGUNDO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Decreto 1921 de 2012, modificados por los artículos 11 y 12 del Decreto 2164 de 2013.

ARTICULO TERCERO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el proyecto Urbanización El Recuerdo de Montería, será definida mediante sorteo, según lo establecido en el artículo 12 del Decreto 2164 de 2013. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 3° del Decreto 0847 de 2013, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTICULO CUARTO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas se realizará de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 0937 del 28 de diciembre de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

ARTICULO QUINTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, de cuatro (4) hogares encabezados por las personas relacionadas en el artículo primero de la presente resolución y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 1921 de 2012.

ARTICULO SÉXTO.- Los hogares beneficiarios del SFVE relacionados en el artículo primero de la presente resolución, deberán otorgar poder, debidamente autenticado, a la Fiduciaria Bogotá para que ésta como vocera del Patrimonio Autónomo- Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita, firme a su favor la escritura pública de compraventa y constituya patrimonio de familia inembargable a favor del grupo familiar beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. del artículo 4° del Decreto 0847 de 2013.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados para el proyecto Urbanización El Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

"Por la cual se asignan treinta y nueve (39) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el proyecto Urbanización el Recuerdo del municipio de Montería - Departamento de Córdoba"

ARTÍCULO OCTAVO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



CARLOS ARIEL CORTES MATEUS

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

02 MAR. 2015

Proyectó: Richard Uriel Herrera 

Revisó: Lino Roberto Pombo 

